

VALENCIA

Edicto

Don César Manuel Barona Sanchis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 423/1998, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Teschendorff Cerezo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Manuel Olivares García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala única de subastas judiciales, sita en el edificio de los Juzgados, calle Del Justicia, número 2, piso cuarto, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio de 1999 y a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.797.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 6 de julio de 1999, a las nueve quince horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1999, a las nueve quince horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a las trece horas, y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de consignaciones número 4488000018042398, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Copia de los títulos y de la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Finca objeto de subasta

Habitación-vivienda sita en calle Castán Tobenías, 8, puerta número 10, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, tomo 2.268, libro 706 de la sección cuarta A, folio 90, finca 1.612, inscripción sexta.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1999.—El Secretario, César Manuel Barona Sanchis.—11.985*.

VALENCIA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes Ley 19/1985 de 16 de julio, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Valencia, con el número 751/1998, a instancias del Procurador don Rafael Nogueroles Peiro, en nombre y representación de don Enrique Montañana Roig sobre extravío de dos letras de cambio, cada una de ellas por importe de 160.000 pesetas, libradas por don Miguel Fuster Ángel, aceptante doña Ángeles Ortiz López, numeradas de la siguiente manera:

Letra de cambio de vencimiento 10 de enero de 1995 de la clase 7.ª, serie OC-9681938.

Letra de cambio de vencimiento 10 de febrero de 1995 de la clase 7.ª, serie OC-9681939.

Libro el presente a fin de que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Dado en Valencia a 23 de febrero de 1999.—El Secretario judicial.—11.894.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y registrados al número 547/1997, promovidos por el Procurador señor Gomis Segarra, en representación de «Caja Rural Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Pedro Miguel Navarro Oliver y doña Gloria Sanmartín Sansano, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días la finca hipotecada que al final se describirá y para cuya celebración se ha señalado el 3 de junio de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención de que si el mismo se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora si persistiere el impedimento, y con arreglo a las siguientes condiciones, así como las ya indicadas en proveído de 3 de noviembre de 1997 publicadas en el «Boletín Oficial» del a provincia en fecha 27 de noviembre de 1997 y «Boletín Oficial del Estado» en fecha 5 de diciembre de 1997.

Primera.—Sirvió de tipo para la primera subasta, que tuvo lugar el 3 de febrero de 1998 y resultando desierta, el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para la finca; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, que tuvo lugar el 3 de marzo de 1998, resultando desierta, y para la tercera se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Oficina de Subastas Judiciales del Decanato de los Juzgados de esta capital, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda;

sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el remate, excepto al que corresponda al rematante.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo el importe de la consignación.

Y todas las demás condiciones contenidas en la regla 10 y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente, quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate a efectos de lo prevenido en la regla 17, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 45.172. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia, al tomo 1.489, libro 530 de la sección 3 de Ruzafa, folio 68. Vivienda primera planta alta del edificio sito en Valencia, calle Escultor José Capuz, 7, 2. Tasada en primera subasta en 33.810.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—11.987*.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío letra de cambio 71/1999, se sigue procedimiento sobre extravío de letra, iniciado por denuncia de «Sulzer Orthopedics Ibérica, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título en virtud de haber sido extraviada la letra de cambio aceptada por «Paipesa, Sociedad Anónima», con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2002, por importe nominal de 419.848 pesetas, efecto número 0 C 7948535, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Valladolid a 1 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Puente de Pinedo.—11.883.

VIGO

Edicto

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Vidrios Automáticos del Noroeste, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo, bajo el número 844/1997, se dictó en esta fecha providencia que literalmente dice: «Se tiene por formulada oposición al auto de fecha 24 de noviembre aprobando el Convenio votado favorablemente en la tramitación del procedimiento escrito establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos seguido en el presente expediente de suspensión de pagos; para tramitar la mencionada oposición, déjese nota suficiente en los autos principales y fórmese pieza separada, que se encabezará con dicho escrito, testimonio literal de la presente providencia y del auto de aprobación del convenio, de dicha oposición dese traslado a la entidad suspensa, por medio de su representación en autos, a fin de que dentro del término de seis días conteste concretamente la cuestión incidental promovida, y dese traslado al resto de acreedores que puedan estar interesados en el

mantenimiento del convenio a medio de edictos que se publicarán en la misma forma que el auto contra el que se ha producido la impugnación, para que en el plazo de seis días desde la última publicación puedan oponerse igualmente.»

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Vigo a 7 de enero de 1999.—El Secretario.—11.841.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 324/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Caja de Ahorros de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Vicente Pintos Rodríguez y «Rafael Pintos Gómez Marxenxo, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4921, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Piso quinto, en la quinta planta alzada, con acceso desde la puerta que existe en rellano de la cuarta planta de la casa número 11 de la calle Sanclemente, de Zaragoza, con una superficie construida de 246,77 metros cuadrados y una cuota de comunidad del 17,26 por 100. Tiene como anejo

un cuarto trastero en el torreón ubicado encima de la planta quinta; exterior a calles Moneva y Sanclemente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.726, folio 87, finca 31.477. Valorada en 45.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Aparcamiento. Cuota indivisa de cero enteros 636 diezmilésimas, con derecho de uso exclusivo de la plaza número 34 y en la planta sótano primero de la casa número 15 de la calle Sanclemente, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.784, folio 16, finca número 38.822-34. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Isidro Marín Ibáñez.—El Secretario.—11.878.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Dña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número 825/1988, ejecución número 186/1990, iniciado a instancia de don José Antonio Muñoz González, contra don Sebastián Villar Lana, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Mitad indivisa de la finca siguiente:

Urbana. Parcela número 5 de la Agrupación 2 de la primera fase de la urbanización «La Mallona», sita en el término municipal de Esplugues de Llobregat. De superficie 162 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vía Augusta, a través de ronda comunitaria; sur, frente, calle peatonal; este, parcela número 6, de la misma agrupación, y oeste, ronda del Canigó, en parte y con parcela 8 de la agrupación 3. Sobre la misma, una casa-vivienda con una total superficie útil de 273 metros 73 decímetros cuadrados, compuesta de planta sótano, destinada a garaje y bodega; planta baja, compuesta de comedor-estar, cocina, dormitorio, aseo y terraza; planta primera, de cuatro dormitorios y dos baños, y planta segunda y última compuesta de estudio, solárium y lavadero. La cubierta de la casa es de teja. Se accede a la vivienda mediante porche. En la parte de atrás y en su lado izquierdo, entrando, se halla rodeada de jardín. Coeficiente: 0,65 por 100, respecto a la total urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat (Barcelona, al folio 100, del tomo 2.113 libro 261 de Esplugues de Llobregat, finca número 19.651.

Tasada para subasta en la cantidad de 25.562.070 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 26 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 28 de junio de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez y diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos,

del valor del bien que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 250082588, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por la dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.—11.855.